INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SA-SA-MC-023-2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO DETALLADO DEL FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ASCENSORES UBICADOS EN EL CAM FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 6 de septiembre de 2024.

Se presentó **UN (1) OFERENTE** con su propuesta dentro del término señalado en el cronograma de actividades, así:

No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	ELEVADORES COLOMBIANO SAS	901.495.468-5	JHON ANDERSON MARTINEZ ARANDA	1098745339	$ 3.300.000

Se procede con la verificación final de las dos ofertas con menor valor, por lo cual el COMITÉ EVALUADOR procede a realizar la validación y verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico de los proponentes **ELEVADORES COLOMBIANO SAS,** de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por ser el proponente que presentó oferta con menor valor.

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	ITEM	OFERENTE 1
1.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS
1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente Invitación a Presentar Oferta.	CUMPLE CUMPLE

	En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. NOTA 1: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma se actúa a través de representante legal. NOTA 2: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
1.2.	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE
1.3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO: Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE

	Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
1.4.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	CUMPLE
1.5.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	CUMPLE

1.6.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	NO APLICA
1.7.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.	CUMPLE

	NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	
1.8.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	CUMPLE
1.9.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	CUMPLE

1.10.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	CUMPLE
1.11.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON EL PAGO DE MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Ningún proponente, persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	CUMPLE
1.12.	CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá allegar certificado del REDAM vigente para la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE
1.13.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPTABILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	CUMPLE
1.14.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	CUMPLE
1.15.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la	CUMPLE

	presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por TODOS sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	
2	**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO**	**ELEVADORES COLOMBIANO SAS**
2.1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para acreditar la experiencia el presente proceso de selección, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, cuyo objeto o cuyo alcance contemplen diagnóstico y/o mantenimiento de ascensores. NOTA COMUN: • Para acreditar la experiencia con el sector público deberá anexar certificación o copia del contrato, y acta de liquidación. • Tratándose de contratos con el sector privado deberá aportar además del contrato o certificación, factura cambiaria de compraventa en cumplimiento con los requisitos establecidos en el estatuto tributario. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante	CUMPLE

	b. Nombre del Contratista C. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos i. Factura. J. La sumatoria de el o los contratos aportados como experiencia debe ser como mínimo del 100% del presupuesto oficial. En caso de que el contrato con que se pretenda acreditar la experiencia incluya ítems de diferente naturaleza, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a él o los ítems que guarden relación directa con los ítems a contratos. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral. • Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o proponente plural, aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando el proponente se presente en forma asociativa, consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que tengan en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La experiencia utilizada para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizada para acreditar la experiencia específica Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. CRITERIOS DIFERENCIALES: Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación de HASTA CUATRO (04) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente	

	estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.	
2.2	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.** El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos: • Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo • Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencias • Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo • Acciones preventivas o correctivas NOTA 1. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener* una vinculación laboral vigente o por prestación de servicio con el proponente no inferior a DOS (02) meses a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente; lo anterior con el objeto de generar certeza y confianza para la entidad, en relación con el conocimiento directo de la organización administrativa y capacidad del proponente por parte del profesional que avala. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera: A. Copia del sistema de gestión. B. Fotocopia del contrato de vinculación del profesional que avala el sistema de gestión. C. Fotocopia de la Cedula. D. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. E. Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 100%. F. Certificación del ministerio de trabajo, donde certifique que el plan se implementó en un 100%, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a un año a la fecha de presentación de la propuesta	A. Copia del sistema de gestión. CUMPLE B. Fotocopia del contrato de vinculación del profesional que avala el sistema de gestión. CUMPLE C. Fotocopia de la Cedula. CUMPLE D. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. CUMPLE E. Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 100%. CUMPLE F. Certificación del ministerio de trabajo, donde certifique que el plan se implementó en un 100%, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a un año a la fecha de presentación de la propuesta CUMPLE
2.2.	**Personal Mínimo Requerido.**	**CUMPLE** **Perfil Profesional:** CUMPLE **Experiencia Profesional:** CUMPLE

		PERSONAL	CANT.	EXPERIENCIA		
		COORDINADOR DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO: • Ingeniero o tecnólogo electromecánico o mecánico metalmecánico o afines.	UNO (1)	• Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, contada a partir de la obtención del título y/o de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique). • Acreditar experiencia en mínimo TRES (03) proyectos o contratos que contemplen en su objeto diagnóstico y/o mantenimiento de ascensores, de las cuales, deberá acreditar mínimo dos (02) mediante certificaciones primarias como COORDINADOR DE DIAGNOSTICO Y/O MANTENIMIENTO o actividades similares, con una calificación de excelente o satisfactoria.		Perfil Tecnólogo y técnico: CUMPLE Experiencia Tecnólogo y Técnico: CUMPLE

		TÉCNICO DE APOYO: • Técnico electromecánico o metalmecánico o mecánico o afines • Curso avanzado en alturas UNO (1) • Cinco (5) años de experiencia contada a partir de la obtención del título. • Acreditar experiencia en mínimo TRES (03) proyectos o contratos que contemplen en su objeto diagnóstico y/o mantenimiento y/o suministro y/o instalación de ascensores, de las cuales, deberá acreditar mínimo dos (02) mediante certificaciones primarias como TÉCNICO DE APOYO A LOS MANTENIMIENTOS E INSTALACIÓN o actividades similares, con una calificación de excelente o satisfactoria. Documentos del personal mínimo requerido: Hoja de vida, junto con los soportes de formación (Diploma y en los casos que la ley exige se debe presentar tarjeta y antecedentes profesionales) y acreditación de la experiencia mínima requerida, deben ser allegadas junto con la oferta, los proponentes que no anexen dicha documentación no serán habilitados. La Alcaldía de Bucaramanga les verificará su experiencia y competencia a través de la evaluación de sus hojas de vida, soportes de estudio y las certificaciones laborales que aporte junto con la oferta. Nota 1: El proponente deberá anexar para cada uno de los miembros que integran su equipo mínimo, formato de consentimiento para la presentación de la Hoja de Vida, dentro del proceso debidamente suscrito. Nota 2: No se aceptarán certificaciones primarias de subcontratos. Nota 3: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo. Nota 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional..	
3.			
3.1.	PROPUESTA ECONÓMICA El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto unitario para cada ítem establecido en el estudio del sector económico, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de	CUMPLE

	su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el FORMATO de la "PROPUESTA ECONOMICA"', Formato 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. La "PROPUESTA ECONOMICA", Formato 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. NOTA: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, al proponente que, una vez sumados los valores unitarios de su propuesta, se determine que ofreció el menor valor.	
	CONCLUSIÓN	Una vez verificados la propuesta presentada dentro del plazo establecido para el efecto, se tiene que el proponente **ELEVADORES COLOMBIANO SAS** con NIT 901.495.468-5 representado legalmente por JHON ANDERSON MARTINEZ ARANDA, identificado con C.C. No. 1098745339, **CUMPLE** con los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico, solicitados. Por lo anterior, se requiere al oferente para que en el término de traslado del presente informe subsane los requisitos mencionados Por consiguiente, el comité evaluador de acuerdo con el análisis jurídico, técnico y financiero, previa respuesta a las observaciones allegadas al informe preliminar de evaluación y los documentos aportados dentro del término del traslado, procede a RECOMENDAR al ordenador del gasto la ADJUDICACIÓN del proceso de selección de mínima cuantía No. SA-SA-MC-023-2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO DETALLADO DEL FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ASCENSORES UBICADOS EN EL CAM FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" al proponente **ELEVADORES COLOMBIANO SAS** con NIT 901.495.468-5 representado legalmente por JHON ANDERSON MARTINEZ ARANDA, identificado con C.C. No. 1098745339, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.300.000) IVA INCLUIDO y demás gravámenes, con un plazo de ejecución de VEINTE (20) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del contrato establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo, ya que su propuesta económica en valor no supera el presupuesto oficial y se ubicó en primer lugar en el orden de elegibilidad.

Resultado del comité evaluador:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ELEVADORES COLOMBIANO SAS	HABILITADO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA
1	ELEVADORES COLOMBIANO SAS	HABILITADO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR PROPUESTA SUMA DE UNITARIOS	RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA
1	ELEVADORES COLOMBIANO SAS	$ 3.300.000	HABILITADO

Atentamente,
COMITÉ EVALUADOR:
JURÍDICO:

Firma: _____
ALEXANDER CORNEJO ZARATE – ABOG. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - CPS

TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Firma: _____
MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO / SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SERVICIOS

ECONÓMICO

Firma: _____
RUBY CAROLINA ZULUAGA - PROFESIONAL CONTRATISTA CPS